

tos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la expresada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta que toda la documentación que se aporte deberá remitirse en original o fotocopia previa y debidamente compulsada.

Lo que se hace público en Málaga, 16 de julio de 2007.- La Delegada, María Gámez Gámez.

ANUNCIO de 18 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a Pintulatina, S. Coop. And., el Acuerdo de Reintegro recaído en el expediente que se relaciona, al no haberlo podido practicar en el último domicilio conocido.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala que, cuando intentada la notificación a los interesados ésta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas reseñadas a continuación, se comunica a través de éste anuncio que se ha acordado el Reintegro en los expedientes que se indican.

Asimismo, se les informa que contra la Resolución notificada podrá interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante la Delegada Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación. Y hasta no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo no se podrá interponer recurso contencioso administrativo de conformidad con los arts. 107 y siguientes de la Ley 30/1992.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Andalucía de Málaga en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: R.S..0056.MA/04.
Entidad: Pintulatina, S. Coop. And.
Dirección: Ollerías, 31.
Localidad: 29013, Málaga.
Acto: Acuerdo de Reintegro.
Fecha del Acuerdo: 6 de junio de 2007.

Lo que se hace público en Málaga, 18 de julio de 2007.- La Delegada, María Gámez Gámez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda la apertura del periodo de información pública del Plan Especial de Interés Supramunicipal del Área de Actividades Logísticas, Empresariales, Tecnológicas, Ambientales y de Servicios de la Bahía de Cádiz, «Las Aletas», en el término municipal de Puerto Real, y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

La Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, mediante Resolución de 3 de

agosto de 2007, ha aprobado inicialmente el Plan Especial de interés supramunicipal del Área de Actividades Logísticas, Empresariales, Tecnológicas, Ambientales y de Servicios de la Bahía de Cádiz «Las Aletas», en el término municipal de Puerto Real.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Resolución, y de conformidad con lo previsto en los artículos 32.1.2.º y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el artículo 39.1 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 33 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el documento inicialmente aprobado del Plan Especial de referencia, así como su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, se someten al trámite de información pública a efectos de que cualquier persona pueda examinarlo y formular, en su caso, las alegaciones u observaciones que estime pertinentes, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

La documentación del Plan Especial y del Estudio de Impacto Ambiental se encuentran a disposición del público en las sedes de esta Consejería, sitas en Sevilla, Dirección General de Urbanismo, Avenida Diego Martínez Barrio, 10, 3.ª planta; así como en Cádiz, Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Plaza de Asdrúbal, s/n, en horario de 9 a 14 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 3 de agosto de 2007.- La Directora General, M. Felicidad Montero Pleite.

ANUNCIO de 19 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 11 de julio de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba el expediente correspondiente al Documento de Cumplimiento de la Modificación Puntual relativa al Suelo No Urbanizable del planeamiento municipal para nueva delimitación de la Zona de Protección del Conjunto Histórico de Olvera.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Punto núm. 11. Vistos el expediente administrativo y documentación técnica correspondiente al Documento de Cumplimiento de la Modificación Puntual relativa al Suelo No Urbanizable del planeamiento municipal para nueva delimitación de la Zona de Protección del Conjunto Histórico de Olvera, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado en sesión plenaria celebrada el día 22 de mayo de 2007; visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 3 de julio de 2007, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, al efecto de constatar el cumplimiento, con la documentación presentada, de las subsanaciones y/o deficiencias requeridas por dicha Comisión en sesión de fecha 30 de enero de 2007, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre (BOJA 10, de 15 de enero), que regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de

Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y modifica el Decreto 202/2004, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería, la Comisión, por unanimidad, acuerda:

Primero. Aprobar el expediente correspondiente al Documento de Cumplimiento de la Modificación Puntual relativa al Suelo No Urbanizable del planeamiento municipal para nueva delimitación de la Zona de Protección del Conjunto Histórico de Olvera, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado en sesión plenaria celebrada el día 22 de mayo de 2007; por cuanto queda constatado el cumplimiento, con la documentación presentada, de las subsanaciones y/o modificaciones requeridas por esta Comisión Provincial en resolución de fecha 30 de enero de 2007, mediante la que se acordó, de conformidad con lo establecido por el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, aprobar definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Puntual relativa al Suelo No Urbanizable del planeamiento municipal para nueva delimitación de la Zona de Protección del Conjunto Histórico de Olvera.

No obstante, y previamente al diligenciado del documento por el Secretario de esta Comisión Provincial, deberá corregirse la diligencia efectuada por el Ayuntamiento de Olvera en el documento, ya que se ha detectado un error en la misma, al hacerse constar que el Documento de Cumplimiento de la Modificación Puntual relativa al Suelo No Urbanizable del planeamiento municipal para nueva delimitación de la Zona de Protección del Conjunto Histórico de Olvera, ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 22 de mayo de 2007, cuando la aprobación definitiva corresponde a este órgano de conformidad con las reglas de competencias establecidas por el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre (BOJA 10, de 15 de enero), que regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y modifica el Decreto 202/2004, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería, en desarrollo del artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, por lo que se deberá corregir el error detectado en la diligencia efectuada en el documento.

Segundo. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Olvera y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, junto con el contenido del articulado del instrumento de planeamiento aprobado, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 19 de julio de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 19 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 11 de julio de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba el expediente correspondiente al Documento de Cumplimiento y Texto Refundido y se procede a la corrección de error material en la denominación del Plan de Sectorización del Sector AR2-SUNP-R2, de Rota.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2007 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Punto núm. 9. Vistos el expediente administrativo y documentación técnica correspondiente al Documento de Cumplimiento y Texto Refundido del Plan de Sectorización del Sector AR2-SUNP-R2, de Rota, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado en sesión plenaria celebrada el día 27 de marzo de 2007; visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 3 de julio de 2007, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, al efecto de constatar el cumplimiento, con la documentación presentada, de las subsanación y/o deficiencias requeridas por dicha Comisión en sesión de fecha 30 de enero de 2007, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.b) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre (BOJA 10, de 15 de enero), que regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y modifica el Decreto 202/2004, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería, por unanimidad,

Visto asimismo que en el Acuerdo de aprobación definitiva del expediente administrativo y documentación técnica referente al presente Plan urbanístico que fue objeto de aprobación definitiva en la sesión de 30 de enero de 2007, se cometió un error material detectado por el Ayuntamiento de Rota cuando le fue notificado dicho Acuerdo, consistente en que se denominó el citado Plan de Sectorización del Sector como «AR2-SUNP-R», cuando debió decir «AR2-SUNP-R2», y que por consiguiente, y en atención a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, acuerda:

Primero. Aprobar el expediente correspondiente al Documento de Cumplimiento y Texto Refundido del Plan de Sectorización del Sector AR2-SUNP-R2, de Rota, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado en sesión plenaria celebrada el día 27 de marzo de 2007, por cuanto queda constatado el cumplimiento, con la documentación presentada, de las subsanaciones y/o modificaciones requeridas por esta Comisión Provincial en resolución de fecha 30 de enero de 2007, mediante la que se acordó, de conformidad con lo establecido por el artículo 33.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, aprobar definitivamente de manera parcial el expediente correspondiente al Plan de Sectorización del Sector AR2-SUNP-R2, de Rota, a reserva de la subsanación de deficiencias que se relacionaban en el Dispositivo Segundo de la citada resolución.

Segundo. Proceder a la corrección del error señalado, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 105 de la